Auto No. 1224
Radicado No. 2022-00070-00

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío

Armenia, Quindío, Julio primero (1) del dos mil veintidós (2022)

En atención al requerimiento hecho a la parte demandante en el auto admisorio de la demanda y en el auto No. 909 del 17 de mayo del corriente y como quiera que el mismo no ha sido atendido, procede el despacho a inquerir nuevamente a la parte demandante para que notifique a los parientes a ser oídos, con el fin de continuar con el trámite del proceso y toda vez que la curadora ad-litem ya contestó la demanda.

Por el centro de servicios, líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE

Carmenza Herrera Correa
Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d698b95fb746d3f4043467f9c9ac7f5365f3b7f696794d87120c836270136e87**

Documento generado en 01/07/2022 06:37:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica